

LA GACETA.

DIARIO OFICIAL.

VALE 5 cts.

San José, jueves 25 de noviembre de 1886.

NUMERO 126.

ADMINISTRACION

IMPRESA NACIONAL.—CALLE DE LA MERCED.

CALENDARIO.

Noviembre de 1886.

ESTE MES TIENE 30 DIAS.

Jueves 25.—Santa Catalina Magna, virg. y mr.,
(Patrona de las doncellas y los Filósofos);
san Erasmo, mr.

Luna nueva á la 1 y 43 m. de la tarde.—De
hoy al 2 de diciembre habrá varios días de
lloviznas y otros de buen tiempo.

CONTENIDO.

SECCION OFICIAL.

Autógrafa.

Secretaría de Gobernación.

Acuerdo.—Resolución.

CARTERA DE FOMENTO.

Oficio.—Acuerdo.—Informes.

Secretaría de Hacienda.

Acuerdos.

Secretaría de Guerra.

Acuerdos.

CARTERA DE MARINA.

Movimiento marítimo.

Administración Judicial.

Minutas de la Suprema Corte de Justicia.
Edictos.

Régimen Municipal.

Anuncios

SECCION OFICIAL.

AUTOGRAFA

JULIO A. ROCA,

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA
REPÚBLICA ARGENTINA.

A S. E. el señor Presidente de
la República de Costa Rica.

Grande y Buen Amigo:

He tenido el honor de recibir la carta de V. E. fecha 11 de mayo último, por la que os servís comunicarme que, llamado por el voto popular á ejercer la Presidencia de esa República, tomasteis posesión de ese elevado puesto el día 8 del precitado mes.

Animado de los mismos sentimientos amistosos que V. E. manifiesta hacia este país, puedo aseguraros la decidida cooperación de mi Gobierno en todo lo que tienda á estrechar aún más las rela-

ciones de amistad que felizmente unen á los dos países.

Haciendo votos por el acierto de la administración que V. E. tan dignamente preside, aprovecho esta oportunidad para ofrecerle las seguridades de mi más alta consideración y particular aprecio.

JULIO A. ROCA.

FRANCº FORTÍN.

Dada en Buenos Aires, capital de la República Argentina, á los 5 días del mes de agosto de 1886.

SECRETARIA DE GOBERNACION.

Nº 202.

Palacio Nacional.

San José, noviembre 24 de 1886.

Visto el oficio en que el señor Director General del Telégrafo pone en conocimiento de esta oficina que ha admitido la renuncia que del destino de Telegrafista segundo de Cartago ha hecho don Ramón Rojas, y nombrado en lugar de éste á don Emilio Guillén, el Primer Designado en ejercicio de la Presidencia de la República

ACUERDA:

Aprobar los actos mencionados.
Comuníquese.

Rubricado por el Primer Designado en ejercicio de la Presidencia de la República.

LIZANO.

Nº 12.

Palacio Nacional.

San José, noviembre 23 de 1886.

Vistos los memoriales presentados á esta Secretaría, con fechas 30 de octubre y 11 de noviembre del corriente año, en los cuales varios vecinos de Alajuela piden revocación de un acuerdo municipal que declaró sin lugar una solicitud relativa á que el mercado público fuese trasladado del edificio conocido con el nombre de "Mesón" á la plaza pública de aquella ciudad; y atendiendo á que, por contrato celebrado por la respectiva Municipalidad con el Doctor don Epaminondas Uribe, el día 1º de marzo de 1880, aquella Corporación quedó comprometida á mantener en el local dicho por el término

de diez años el mercado semanal, ó el diario, cuando se estableciere, lo cual constituye un derecho en favor del señor Uribe y sus sucesores, que debe respetarse por todo el trascurso del lapso estipulado, mientras por una causa legal no se declare la rescisión, el Primer Designado en ejercicio de la Presidencia de la República

RESUELVE:

Declarar sin lugar la solicitud de que se ha hecho mención.—Publíquese.

Rubricado por el Primer Designado en ejercicio de la Presidencia de la República.

LIZANO.

Cartera de Fomento.

Señor Ministro de Fomento.

He compilado y ordenado una serie de "Apuntamientos geográficos, estadísticos é históricos de la República de Costa Rica," procurando en cuanto me ha sido posible sujetarlos á la verdad y exactitud que requiere un trabajo de esa naturaleza.

La empresa ha sido ardua para mí; pero acometida con ánimo resuelto, por el deseo de hacer algo útil á mi patria, no he vacilado en llevarla á término, conceptuando que acaso lograría presentar algún interés, mientras aparecen los grandes trabajos emprendidos por personas de la más recomendable competencia.

Para dar autoridad á mi modesta obra, si ella mereciere atención, considero indispensable que una comisión nombrada oficialmente la examine y vierta su juicio imparcial, á cuyo efecto vengo, señor Ministro, suplicando á U. se sirva designar esa comisión, si para ello no hubiere inconveniente.

Pongo en sus manos original mi trabajo, y en espera de una justa resolución del Ministerio de su digno cargo, tengo el honor de suscribirme de U. atento y seguro servidor.

J. B. CALVO.

Nº 113.

Palacio Nacional.

San José, 24 de noviembre de 1886.

Tomado en consideración el memorial en que don Joaquín Bernardo Calvo solicita se nombre una comisión para que examine la obra que ha escrito con el título de "Apuntamientos geográficos, estadísticos é históricos de la República de Costa Rica," é informe

á esta Secretaría acerca de su mérito, el Primer Designado en ejercicio de la Presidencia de la República

ACUERDA:

Acceder á lo solicitado y encomendar el examen é informe relativos á dicha obra á los señores Doctor don Rafael Machado, don Francisco María Iglesias y don Miguel Obregón.—Comuníquese.

Rubricado por el Primer Designado en ejercicio de la Presidencia de la República.

LIZANO.

Señor Secretario de Estado en el despacho de Fomento.

Dirección é Inspección General de Obras Públicas.—San José, noviembre 23 de 1886.

Tengo el honor de poner en conocimiento de U. el informe relativo á los trabajos del ferrocarril del Pacífico, que verifiqué en mi reciente viaje á Puntarenas.

I. Taller.—Cuando se hizo cargo de ese ferrocarril el señor Matamoros, existía en Puntarenas un edificio que llamaban taller; pero de lo cual no tenía sino el nombre. Desde aquel momento se ha tratado de convertirlo, con la mayor economía posible, en verdadero taller, que no sólo servirá para las reparaciones indispensables del ferrocarril, sino que también prestará servicios en los vapores del Gobierno, Carretera Nacional y otros trabajos que constantemente se presentan al Supremo Gobierno en los puertos.

Después de tres años de constancia y actividad, luchando con multitud de circunstancias difíciles de vencer, ha logrado el señor Matamoros instalar definitivamente los talleres del ferrocarril del Pacífico, pues dentro de tres ó cuatro semanas se terminaran los pocos trabajos que aun faltan, y desde ese momento el Supremo Gobierno contará con una valiosa adquisición, que redundará en positiva y benéfica economía para los intereses de la Nación.

Vistas las condiciones antieconómicas que presentaba Puntarenas, el Supremo Gobierno aprobó que los talleres se montaran en Esparta. La casa de hierro fué adoptada con tal objeto.

Los talleres están divididos en tres departamentos especiales.

A.—Mecánica. B.—Carpintería. C.—Herrería.

A. Departamento mecánico.

En uno de los lados de la casa de hierro, se han colocado armaduras de madera de primera calidad, constantes de horcones de madera negra, profundamente enterrados y sobre los cuales reposa el marco de soleras que sostiene el eje principal de trasmisión de fuerza y contra-ejes de algunas máquinas operadoras. El piso construi-

do con viguetas de madera y tabloncillo de pochote, soporta las máquinas operadoras, que consisten en cuatro tornos y cuatro taladros, dos acepilladoras y el gran torno para ruedas de las locomotoras, cuya fundación se hizo de mampostería, á causa de su enorme peso.

Otros accesorios, tales como piedras de rueda &^a, tienen su lugar allí. Al lado se encuentra un hermoso banco de mecánicos con los útiles necesarios: estantes que contienen los diferentes accesorios de las máquinas operadoras, se encuentran convenientemente situados.

Al costado de este departamento se construyeron dos cómodas bodegas: la primera es la oficina del maestro mecánico, donde están arregladas con orden y simetría todas las piezas de repuesto para las máquinas, carros, &^a, y la segunda los repuestos, herramientas, materiales y útiles del ferrocarril. Hacia el centro de dicho costado se construyó también la pieza destinada al motor del taller. Ese motor de veinte caballos de fuerza, de construcción inglesa, mueve los diferentes operadores. Últimamente se construyeron seis poleas de madera, y sólo se espera la llegada del herrero para montarlas.

Al pie del pozo de la estación se construyó un gran estanque de madera de diez y seis metros cúbicos quinientos cincuenta y nueve litros, situado á seis metros sobre el nivel del suelo y que permite por medio de cañería surtir de agua el motor y las locomotoras.

La casa del maestro mecánico construida en Puntarenas, se trasladó á esta estación para mayor economía y mejor servicio, pues habiéndola armado cerca del taller, permite una estricta vigilancia en el trabajo. Actualmente se está armando el carro de pasajeros de primera clase, pedido para esta sección: el trabajo se halla bastante adelantado y pronto se comenzarán á montar los cinco carros de cajón que también vinieron para este ferrocarril.

B. Departamento de carpintería.

A la par del taller mecánico se colocarán una sierra vertical, una acepilladora para madera y una circular, máquinas que componen este departamento, también movidas por el motor de vapor.

A su costado se construyó la pieza para el carretón de la sierra y para bodega de madera, oficinas, &.

C. Departamento de herrería.

Al lado opuesto del taller mecánico y carpintería está situada la fragua con sus accesorios indispensables.

Un abanico soplador se montará para transmitir por tubos el aire cuando el motor funcione.

La parte central de la casa de hierro está exclusivamente dedicada al servicio de trenes. Se construyó un cambia-vía en el resto de la casa no ocupada por la fragua, y actualmente allí se monta el carro de pasajeros. Cuando se haya construido otro cambia-vía al lado de la línea principal que servirá para guardar las locomotoras, se construirá la zanja indispensable para el aseo y reparación de las máquinas.

El taller montado ya, gracias á la cooperación del activo é inteligente maestro mecánico costarricense don Alberto Villaseñor, quien lo dirige, se encuentra en muy buen estado; algunos abusos practicados durante la noche (sustracción de pequeñas herramientas), y otros perjuicios, han hecho cercar la estación.

Un trabajo que debido á la falta de operarios aun no se ha terminado, es la conducción de agua para surtir las locomotoras en la Barranca. Cuando este trabajo se haya terminado, se economizará el sueldo del bombero, que asciende á \$ 22-50 en invierno y \$ 45 en verano.

II. Vía.

A principios de este año económico las reparaciones eran de poca importancia; pero á causa de las fuertes lluvias, que aun no han cesado, las reparaciones han debido concretarse á los malos pasos que ocasionaban las aguas.

El trayecto que más ha sufrido es el de la Barranca á Esparta; no obstante los muchos perjuicios (derrumbamientos etc.), el servicio de trenes no se ha interrumpido.

En la actualidad se hace preciso establecer una cuadrilla para cambiar los durmientes de dicho trayecto, tanto más cuanto que debido á los desastres habidos en la línea del Atlántico se espera por aquí mayor tráfico este año.

Una vez hecho este trabajo, el ferrocarril del Pacífico tendrá magnífico taller, tres excelentes locomotoras, dos coches de pasajeros, cinco carros de cajón, diez de plataforma, regular vía, buenos útiles y repuestos; y será una verdadera joya del Gobierno de Costa Rica, debido á la conocida actividad é inteligencia con que el señor Matamoros desempeña las importantes funciones de Superintendente.

Aprovecho la oportunidad para suscribirme con toda consideración del señor Ministro, muy atento y seguro

Servidor,
L. S. JIMÉNEZ.

Nº 85.

Señor Secretario de Estado
en el despacho de Fomento.

Gobernación de la comarca de
Limón.

Limón, noviembre 20 de 1886.

Solamente dos y medio días se pudo trabajar en los edificios de cuarentena durante la semana que termina hoy. El prolongado mal tiempo y los inconvenientes de una mar borrascosa han presentado muchas dificultades. Sin embargo, el estado de los trabajos es como paso á exponer:

En el edificio constante de 16 departamentos, y destinado á pasajeros de primera clase, se han hecho tres cuartas partes de las barandas que contiene, se ha colocado la mitad de las ventanas, y quedan ya puestas todas las puertas.

La armadura del cuarto y último fué concluida, y además se hizo la mitad del techo de tabla, y como tres cuartas partes del piso general del edificio.

El trabajo del muelle aun continúa paralizado. La casa contratista no podrá volverse á ocupar de esta obra antes de que restablezca la línea férrea, tan seriamente dañada.

Con todo respeto me suscribo del señor Secretario de Estado muy atento y afmo.

servidor.

BALVANERO VARGAS.

SECRETARÍA DE HACIENDA.

Nº 113.

Palacio Nacional.

San José, noviembre 19 de 1886.

Habiendo sido trasladado á otro

empleo el señor don Miguel Obregón, el señor Designado en ejercicio de la Presidencia de la República

ACUERDA:

Suprimir la plaza de escribiente que desempeña en esta Secretaría, á contar del 1º de diciembre próximo entrante.

Rubricado por el señor Designado en ejercicio de la Presidencia de la República.

ARAGÓN.

Nº 116.

Palacio Nacional.

San José, 23 de noviembre de 1886.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2º del decreto nº 24 de esta fecha,

SE ACUERDA:

Suprimir las siguientes plazas:

En la Sección del Sello Nacional:

Un escribiente..... \$ 30-00

Un „ meritorio „ 20-00

En la Contabilidad General.

Un escribiente Tenedor

de libros..... \$ 90-00

Un escribiente Tenedor

de libros..... „ 70-00

Un escribiente supernumerario..... „ 25-00

Redúcese á sesenta pesos mensuales el sueldo del escribiente de dicha Contabilidad, dotado actualmente con setenta.

Este acuerdo empezará á surtir sus efectos desde el día primero de diciembre próximo.—Publíquese.

Rubricado por el señor Designado en ejercicio de la Presidencia de la República.

ARAGÓN.

SECRETARÍA DE GUERRA.

Nº 261.

Palacio Nacional.

San José, 24 de noviembre de 1886.

El Primer Designado en ejercicio de la Presidencia de la República

ACUERDA:

Reducir á cuarenta pesos el sueldo del Capellán General del Ejército, en lugar de noventa pesos que le asignaba el presupuesto. Comuníquese.

Rubricado por el Primer Designado en ejercicio de la Presidencia de la República.

El Subsecretario encargado del despacho,

PEDRO PÉREZ Z.

Nº 262.

Palacio Nacional.

San José, 24 de noviembre de 1886.

El Primer Designado en ejercicio de la Presidencia de la República

ACUERDA:

Reducir á treinta pesos el sueldo del encargado del alumbrado de los cuarteles en esta capital, en vez de cuarenta pesos que le asignaba el presupuesto.—Comuníquese.

Rubricado por el Primer Designado en ejercicio de la Presidencia de la República.

El Subsecretario encargado del despacho,

PEDRO PÉREZ Z.

Nº 263.

Palacio Nacional.

San José, 24 de noviembre de 1886.

El Primer Designado en ejercicio de la Presidencia de la República

ACUERDA:

Suprimir la plaza de escribiente de la Comisión redactora del Código Militar, dotada en el presupuesto con cincuenta pesos.—Comuníquese.

Rubricado por el Primer Designado en ejercicio de la Presidencia de la República.

El Subsecretario encargado del despacho,

PEDRO PÉREZ Z.

Cartera de Marina.

MOVIMIENTO MARITIMO.

Puerto de Limón.

ENTRADAS Y SALIDAS.

Noviembre 20.—A las 7 a. m. fondeó la goleta hondureña "Paciencia", procedente de San Juan del Norte, con tres días de mar, 3 toneladas de registro, 3 tripulantes, consignada al señor don Felipe Alvarado y al mando de su capitán Daniel Sencillo: Sin pasajeros ni correspondencia.—Carga: equipaje.

Noviembre 20.—A las 10 p. m. zarpó el vapor inglés "Foxhall", con destino á Nueva Orleans, despachado por el señor Minor C. Keith y al mando de su capitán Doane.—Pasajeros: Dr. W. R. Bross, J. Collins y señora.—Carga: 11,443 racimos de bananas.—Correspondencia: 2 sacos.

Noviembre 21.—A las 5 p. m. fondeó el vapor alemán "Prinz Friedrich Carl", procedente de New-Port (Inglaterra), con 25 días de mar, 1238 toneladas de registro, 25 tripulantes, consignado á la Compañía de Agencias de Costa Rica y al mando de su capitán J. W. Mohr.—No trajo pasajeros ni correspondencia.—Carga: 4 toros, 10 vacas y 15 terneros.—250 toneladas de carbón de piedra.—3,520 durmientes de hierro.—1,560 rieles de acero; y 23,996 bultos material para el Ferrocarril.

Puerto de Puntarenas.

ENTRADAS Y SALIDAS.

Noviembre 22.—Ayer á las 12.45 p. m. se dió á la vela la barca noruega "Mathilde", de 590 toneladas, con destino á Falmouth, 12 tripulantes, al mando de su capitán H. Olsen.—Cargada con:—1,576 tucos de cedro, midiendo 38,649 pies cúbicos españoles y despachada por la Compañía de Agencias.

Noviembre 23.—Ayer á las 2 p. m. fondeó el vapor N. A. "San Juan", de 1,496 toneladas, procedente de San Francisco California y escalas, con 2 días de mar de la Libertad á este

puesto, 64 tripulantes y al mando de su capitán W. G. Pitts.—Pasajeros: Señoritas Mariquita Montecalegre, Rosario y Lupe Fernández, Mercedes Salazar, Cristina Millet, Carlota Pinto, Micaela Carranza y cuatro niños, don Jaime Ross y Ramón Cruz.—Carga: 2,130 bultos de mercaderías, 6 sacos y 3 paquetes de correspondencia.

Noviembre 23.—Hoy á las 2 a. m. zarpó el mismo vapor para Panamá. Llevó de pasajeros á los señores: Don Santiago de la Guardia, don Fabián Esquivel, José Joaquín Palma, R. H. Whater, H. E. Oduber, Alberto Quijano y familia, señora de Dubarry, F. M. Pierra, Perfecto Santos con Margarita García, Fidelina Blanco, Dolores López y Dolores Méndez.—Carga: 3 bultos de muestras, pesando 362 kg., 3 paquetes de dinero conteniendo \$ 7.326-00, 3 sacos y dos paquetes de correspondencia.—Consignado á la Compañía de Agencias y despachado por la misma.

ADMON. JUDICIAL.

Corte Suprema de Justicia.

Corte plena.

SESIÓN ordinaria celebrada á las doce del lunes quince de noviembre de mil ochocientos ochenta y seis.

Asistieron todos los señores Magistrados y presidió el Licenciado Pinto.

Art. I.

Se leyó, aprobó y firmó el acta de la sesión anterior.

Artículo II.

Al dar cuenta de la visita de cárceles practicada el sábado último, el Magistrado Gutiérrez manifestó haber mandado poner en libertad á Guadalupe Madrigal, detenido en la cárcel pública bajo pretexto de deuda por alimentos, á la Municipalidad de este cantón: que para dictar esa providencia se había fundado: 1º en el fallo de tercera instancia que absolvió á Madrigal de toda pena y responsabilidad; 2º en el artículo 44 de la Constitución, que prohíbe la prisión por deudas; y 3º en el artículo 998 del Código de Procedimientos, que impone al Magistrado en visita de cárceles la obligación de mandar poner en libertad á las personas indebidamente detenidas. Que por otra parte, según informes del Alcaide de las cárceles, desde hace mucho tiempo que los detenidos por deudas á la Municipalidad no se ocupan en nada por falta de trabajos municipales, razón por la cual, en el caso concreto, Madrigal con su permanencia en la cárcel, lejos de compensar por los alimentos consumidos durante la secuela del proceso, estaba gravando más cada día los intereses del Municipio. Discutida esta providencia fué aprobada y mandada poner en conocimiento del señor Gobernador de esta provincia para los efectos consiguientes, y á fin de que en lo sucesivo puedan adoptarse medios legales para asegurar el pago de las deudas que por razón de alimentos contraigan los reos durante la secuela de las causas criminales. También fueron aprobadas las demás providencias que se dictaron en dicha visita de cárceles.

Artículo III.

Leída la nota en que el señor Ministro de Justicia comunica al Tribunal que por resolución suprema se conmutó la pena impuesta á

Fidel Rodríguez, por la de confinamiento en la aldea de San Carlos, se mandó transcribirla á la autoridad correspondiente.

Artículo IV.

Vista la solicitud del señor don Alejandro Zelaya, Secretario del Juzgado de 1ª instancia de la provincia de Cartago, para que se le conceda licencia para separarse de su destino por el término de tres meses, á contar del primero de diciembre próximo, se acordó: otorgarle dicha licencia, y pedir al Juez *a quo* la terna respectiva para proceder al nombramiento del que debe sustituir al señor Zelaya.

Artículo V.

En la solicitud de Vicente Zumbado para que se le rebaje parte de la pena que actualmente descuenta en San Lucas, por el delito de homicidio, se acordó informar favorablemente por estar el peticionario en el caso del artículo 111 del Código Penal.

Artículo VI.

Tomada en consideración la petición del señor Anastasio Vargas para que se le conmute la pena que le ha sido impuesta por el delito de depósito de aguardiente clandestino, se declaró improcedente por ahora, y así se mandó manifestarlo al Supremo Gobierno, por no estar aún ejecutoriada la sentencia.

Artículo VII.

Se acordó informar desfavorablemente en la solicitud del señor Francisco Solera Cabezas, para que se le indulte de la pena que le ha sido impuesta por el delito de introducción fraudulenta de dinamita, en virtud de no apoyarse en razones legales.

Terminó.

J. Antº Pinto.—Vicente Sáenz.—Manuel V. Jiménez.—Juan J. Ulloa.—Ramón Loria.—C. Esquivel.—A. Alvarado.—Ezequiel Gutiérrez.—Gerardo Castro.—Ante mí, Ramón Bustamante.

Es copia.

San José, noviembre 22 de 1886.

El Secretario,
RAMÓN BUSTAMANTE.

EDICTOS.

MARCELO BRENES ROBLES, Juez 1º civil y de comercio en 1ª instancia de esta provincia.

A quienes tuvieron acciones que deducir contra el ex-Registrador General de la Propiedad é Hipotecas, Licenciado don Ezequiel Herrera, por la responsabilidad que pudiera haber contraído en el ejercicio de sus funciones, á solicitud del señor Fiscal de Hacienda Nacional, y para los efectos de ley, hace saber: que pasados tres años á contar del día 29 de octubre próximo anterior, se le devolverá la fianza que en concepto de tal funcionario tiene prestada.

Judicatura civil y de comercio en 1ª instancia de la provincia de San José, noviembre 19 de 1884.

MARCELO BRENES.

Pedro Loria,
Srío.

5—1

FEDERICO ALVARADO, Alcalde Único del cantón del Naranjo.

A la sucesión desconocida de José María Barquero Macís, se hace saber el escrito y auto que dicen:—“Señor Alcalde Único de la villa del Naranjo.—Miguel, Indalecio y Tiburcia Vargas, de único apellido, mayores de edad, casados los dos últimos, viudo el primero, agricultores los varones, de oficios domésticos la mujer, y vecinos de la villa de Santo Domingo de Heredia, la mujer con plena autorización de su esposo José Dolores Hernández, mayor, agricultor y del mismo vecindario, quien para constancia firmará el presente, ante U. con el debido respeto exponemos:—El título que acompañamos, nos ha sido devuelto del Registro de la Propiedad, sin inscripción por encontrarse ser parte de la finca quince mil trescientos cincuenta y cinco, inscrita al folio trescientos setenta y tres, tomo doscientos veintiséis del Registro de la Propiedad, en cabeza del finado José María Barquero y Macís, que fué mayor de sesenta años, casado, agricultor y de nuestro domicilio, y por haberlo asegurado así el señor José de la Rosa Elizondo al mismo señor Registrador, según consta de la razón puesta al pie del mismo título, y de la copia certificada que el señor Registrador ha dirigido á este Juzgado en cumplimiento de la parte segunda del artículo 358 de la Ley Hipotecaria.—La sucesión del expresado señor Barquero es desconocida.—En consecuencia, de conformidad con la parte tercera de dicho artículo, venimos á pedir se sirva U. conferir audiencia á la indicada sucesión del mencionado señor José María Barquero Macís, y evacuada que sea, ó en su rebeldía, confirmar la providencia que aprobó la información posesoria ó título que adjuntamos, dando conocimiento al Registrador á fin de que en su vista lleve á efecto la inscripción que tenemos solicitada.—Mas, como la referida sucesión es desconocida, como dejamos dicho, U. se servirá citarla con tal objeto por medio de edictos, que se mandarán publicar en el Diario Oficial, de acuerdo con el artículo 145 del Código de Procedimientos. Sirvase, señor Juez, conferir la audiencia aludida á la sucesión desconocida del referido señor José María Barquero Macís, citarla al efecto por edictos, como lo llevamos solicitado, y con su resultado, ó en su rebeldía, decretar la confirmatoria del auto indicado y proveer en lo demás de conformidad. Para notificaciones la casa del Presbítero don Ignacio Monje.—San José, noviembre 8 de 1886.—Por los petentes, que no saben firmar, y por el marido autorizante, que no puede firmar por imposibilidad física, y para la presentación.—Félix A. Montero, abogado. Juzgado Único Constitucional. Naranjo, á las doce del día doce de noviembre de mil ochocientos ochenta y seis.—Constando que el señor José María Barquero y Macís ha fallecido y que su respectiva sucesión es desconocida, cítese á ésta por edictos que se fijarán en lugares públicos y se insertarán en el periódico oficial, para que dentro de quince días ocurran á este Juzgado á hacer valer el derecho que tengan sobre el inmueble á que se refiere el título cuya inscripción se ha denegado.—Federico Alvarado.—Bartolo Solano.—Simón Guzmán.—El inmueble aludido es un terreno como de ocho hectáreas, treinta y ocho áreas, sesenta y siete centiáreas y cincuenta y dos centésimos de centiárea, situado en el punto llamado “Los Cerros”, barrio de San Miguel, distrito segundo, cantón sexto de la provincia de Alajuela, y colindante: Norte, con propiedad de José María Vargas; Sur, con ídem de Saturnino Acuña; Este, río “Colorado” en medio, con ídem de Remigio Quirós; y Oeste, quebrada en medio, con ídem de Santiago Jiménez; Adquirido por compra al señor Joaquín Vargas Macís: lo poseemos en nombre propio á título de dueños en la proporción indicada al principio, quieta, pacíficamente, y sin ninguna interrupción, desde hace más de veinticinco años: no tiene gravamen de ninguna especie; y vale trescientos pesos.”

Dado en la villa del Naranjo á las dos de la tarde del día doce de noviembre de mil ochocientos ochenta y seis.

Juzgado Único Constitucional del cantón del Naranjo.

FEDERICO ALVARADO.

Nicolas Monje.—Simón Guzmán.

A las doce del veintinueve de los corrientes, remataré en este Juzgado, una casa y solar situados en el distrito tercero de este cantón, lindantes: Norte, propiedad de la sucesión de Joaquín Alizaga; Sur, ídem de Juan Rodríguez; Este, calle en medio, ídem de María de Jesús Picado; y Oeste, ídem del Presbítero Pedro Quesada; la casa mide seis metros cuarenta y dos centímetros de largo, por cuatro metros de ancho, con un corredor de tres metros largo y tres de ancho, y la cocina, tres metros largo, por dos metros cincuenta centímetros de ancho, y el solar, ciento un metros, ciento treinta y cuatro milímetros cuadrados; valen ciento cincuenta pesos. pertenecen á la mortuoria de Rufina Castillo, y se venden para el pago de costas de la misma. El que quiera proponer ocurra.

Alcaldía 3ª constitucional.—Cartago, noviembre 22 de 1886.

VÍCTOR ROBBIO.

Juan Luna Quirós.—Francisco Castillo.

3 v. 2.

A las doce del día tres del entrante diciembre, se rematará en este despacho un lote de terreno de los de la Legua, perteneciente á este municipio, situado en Candelaria de Aserri, hoy nuevo cantón de esta provincia, constante de treinta y dos manzanas, equivalentes á veintidós hectáreas treinta y seis áreas, y cuarenta y seis centiáreas, lindante: al Norte, Sur y Este con terrenos de la misma Legua de que es parte; y al Oeste, con el sitio llamado la Ceiba, propiedad de la sucesión de Nicolás Prado; es parte de la finca inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo 242, folio 373, finca número 20,657, Oriental, asiento uno, valorado en ciento veintiocho pesos; no tiene gravamen y fué adquirido por donación del Supremo Gobierno. Pertenece á este municipio, y se vende en virtud de denuncia hecha por el señor Miguel Prado.—Quien quisiere hacer postura, ocurra el día señalado.

Juzgado de Hacienda Municipal. Desamparados, noviembre 20 de 1886

HONORIO MONJE.

Rafael Madriz. Trifón Naranjo.

2—2

REGIMEN MUNICIPAL.

CIRCULAR.

Gobernación de la provincia de San José.—

20 de noviembre de 1886.

Señores Electores de los cantones de esta provincia.

Suplico á ustedes se sirvan concurrir á este despacho el día ocho de diciembre entrante, á las doce del día, con el objeto de nombrar los jurados, municipales y alcaldes que deben funcionar en el próximo período.

Soy de ustedes muy atento servidor,

C. MORA A.

6 v. 2.

ANUNCIOS.

Una gratificación

daré á la persona que me presente un caballo blanco mosqueado, de buena andadura y regular tamaño, que se le escapó al mozo que lo conducía en las calles de Cartago.

San José, noviembre 18 de 1886.

FEDERICO TINOCO.

6 v 4.

Oportunidad.

Vendo un terreno constante de ocho caballerías, situado en San Rafael de San Ramón. Tiene bastante agua, muy buenas y abundantes maderas, como cedro &^a., y un camino carretero llamado "Camino nuevo de la Calera" que pasa por todo el lindero Oeste.

San José, noviembre 22 de 1886.

VÍCTOR OROZCO.
9 v 2

CAFÉ

de la cosecha pasada vende por mayor y al menudeo

B. Calsamiglia.
20—2.

DE VENTA.

1 pulidor, 1 clasificador, sacos vacíos, vino Catoy.

TOURNÓN & C^o
15—7

SE ALQUILA

Una casa bastante cómoda, con piso de madera y otras buenas condiciones.

Quien desee ocuparla puede entenderse con el que suscribe.

Cartago, noviembre de 1886.

LUIS PACHECO.
3—2.

INVITACION.

ESCUELAS NORMAL Y MODELO.

Los exámenes colectivos de Gimnástica, Ejercicios militares y Canto, en ambas escuelas, se efectuarán los días 5 y 12 del mes de diciembre próximo, á las 12 del día.

Se invita á los padres de los alumnos y al público en general, á honrar con su presencia dichos actos.

San José, 20 de noviembre de 1886.

El Director,
L. SCHÖNAU.
3 v 3

FERROCARRIL DE COSTA RICA.

División Atlántica.

Según los informes últimamente recibidos de la línea, la reparación de los daños se harán y el tráfico para mercederías será abierto dentro de un mes ó cinco semanas, y el tráfico por carretas hasta Carrillo estará abierto entre diez á doce días.

San José, 15 de noviembre de 1886.

MINOR C. KEITH.
6 v. 5.

FABRICA DE CANDELAS.

En la casa número 57 calle de Cuesta de Moras, se compran cajas vacías de velas inglesas de tamaños para 8 y 16 en libra, al precio de 20 centavos cada una con su correspondiente tapa.

San José, noviembre 12 de 1886.

FRANCISCO P. FÁBREGA.
20 v 7

AVISO.

Vendo mi caballo retinto con montura &.

Para precio y pormenores dirigirse al infrascrito.

Casa de Srs. Piza & C^o

S. L. MADURO.
8 v 2

JOSE VILASECA Y DOMENECH

FABRICANTE DE

PAPEL

Dormitorio de San Francisco, 19 v 21

Y

Pasaje de la Paz, 14.

BARCELONA.

NOTA de precios y peso por cada resma de 500 pliegos del papel para cigarros, de las marcas Mariposa y Barba-Azul de las fábricas de José Vilaseca y Domenech.

N ^o	Tamaño común cigarrillo legítimo pectoral	á Ptas.	de 3-3 kilos.
1.	maíz	11	3
2.	berros	10	3-20
3.	oro-zús	10	3
4.	tabaco	9	3
5.	entre fino hilo	7-75	2-50
6.	medio hilo	7-50	3
7.	prolongado blanco	7-50	3-20
8.	común	7-25	3
9.	paja entre-fino	9	2-50
10.	extra superior	7-50	3-30
11.	corriente	7	3-30
12.	pasta de 3a	4	3-30
13.	Papel florete la ministro para oficinas de Gobierno	15	8
14.	2 ^a	13	7-20
15.	3 ^a	11	6
16.	4 ^a	8	5-50
17.	Cigarrillo marca especial	8	3
18.			

Al pasar toda orden de pedido, bastará hacer constar el número correspondiente á la clase que se desea.

Los precios anotados, son en mis almacenes y al contado, corriendo de cuenta del comitente los naturales gastos de envase, guía, flete y demás que ocurran hasta el destino.

Fabrico también toda clase de papeles con nombre que se solicite y transparente al agua, lo mismo que el de cigarrillos, que con el de hilo florete y sus especiales en papeles del sello con destino al consumo de los Gobiernos de las Repúblicas de Guatemala, Venezuela, San Salvador, Colombia y Argentina.

La casa surte las subastas del papel del Sello: para Cédulas personales, para Contabilidad de la Hacienda Española, etc. etc.; para láminas y acciones de Sociedades de Crédito. Del producto y elaboración en mis cuatro fábricas, se cuenta en circulación: las acciones del Banco Hispano-Colonial, Compañía General de Tabacos de Filipinas, Diputación de las provincias de Vizcaya, Gerona y Lérida; Ayuntamientos de Madrid, Vitoria, etc., etc.

120 v. 56

LOTERIA DEL HOSPICIO

NACIONAL DE LOCOS.

Sorteo para el día 1^o de Enero de 1887.

\$ 6,000 en premios.

distribuidos en la forma siguiente:

2	premios de \$ 1,000-00 cada uno...	\$ 2,000-00
2	id. de ,, 500-00 id. id. ,,	1,000-00
4	id. de ,, 200-00 id. id. ,,	800-00
5	id. de ,, 100-00 id. id. ,,	500-00
10	id. de ,, 50-00 id. id. ,,	500-00
60	id. de ,, 20-00 id. id. ,,	1,200-00

Seis mil pesos..... \$ 6,000-00

La emisión consta de 8,568 billetes de \$ 1-00 cada uno.

De venta en todas las Agencias.

Junta de Caridad.—San José, 21 de noviembre de 1886.

CAMILO MORA A.,
Secretario.

AVISO.

De mejor acuerdo y á solicitud del señor Inspector de Escuelas de esta provincia, se ha señalado el día 28 del mes en curso, para verificar los exámenes de prueba de las escuelas de La Uruca y Mata Redonda de este cantón.

4 v. 3.

EXPOSICION NACIONAL DE COSTA RICA.

Cada una de las personas que presentaron objetos en este certamen tiene á su disposición, en la Oficina de Estadística, un ejemplar del Catálogo que se ha formado de los objetos que han figurado en la Exposición Nacional.

San José, noviembre 22 de 1886.

De orden del Presidente de la Junta.

ENRIQUE VILLAVICENCIO.
3 v. —2

"LA COLORADA".

En esta casa hay una suma de dinero á la orden de su dueño, que por olvido dejó.

San José, noviembre 24 de 1886.

J. TEODORICO QUIRÓS.
3 v 1.

Instituto Universitario

DE

San José.

Los exámenes de prueba de curso se verificarán en este Establecimiento durante los días 1^o al 12 de diciembre próximo. En los días lectivos, es decir del 1^o al 4 y del 6 al 11 inclusive, habrá sesión de 7 á 11 a. m. y de 4 á 8 p. m.; y en los domingos 5 y 12 sólo de 4 á 8 p. m. para oposiciones á premios y examen colectivo de Calistenia, Gimnasia y Música.

Se suplica encarecidamente á los padres de familia y al público en general se dignen honrar tales actos con su presencia.

San Jose, noviembre 24 de 1886.

El Director,
JUAN F. FERRAZ.

3 v 1.

Aviso á quienes interese.

Vendo mi casa de habitación, que consta de dos pisos, á principal y costó, ésta se encuentra situada en la calle del Teatro como á ciento ochenta varas al Sur del nuevo Palacio de Justicia.

Para precio y condiciones se entenderán con su dueño, ó en esta Imprenta se dará razón.

San José, noviembre 24 de 1886.
3 v 1.

CORREO.

A las 12^h de la tarde del día 25 del mes en curso, se despachará correo extraordinario para Europa y Estados Unidos de América, por el vapor "Alvo".

Administración General de Correos.—San José, 24 de noviembre de 1886.

¡HALLAZGO!

Unas cuantas cajas de vinos superiores, importadas hace más de catorce años, se han encontrado al trasladar las bodegas de la BOTICA FRANCESA al nuevo local.

Se ofrecen á las personas de buen gusto, delicadas ó convalecientes.

3 v. 2.